

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 126/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.187/2013 de 28 de Mayo de 2013 que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 058/2013 denominada "Obras de Extensión de Pavimento, Atraveso de Agua Potable y Alcantarillado Público para los Conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo Sector El Boro, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-193-LP13; Decreto Alc. N° 1.679/2013 de 07 de Agosto de 2013, que adjudica la Propuesta referida a la empresa ACL Ingeniería y Construcción Ltda.; Decreto Alc. N° 1.898/13 de 03 de Septiembre de 2013 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras; Contrato de Ejecución de las obras referidas, suscrito el 21 de Agosto de 2013 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el adjudicatario antes indicado; Memorándum N° 026 de 13 de Enero de 2014 mediante el cual el Director de Obras Municipales informa la necesidad de aplicar las multas que señala por el monto y las razones que indica a la empresa contratada, en virtud de Informe de Aplicación de Multas que adjunta; **Punto 17.4 de las Bases Administrativas de la Licitación referida, que dispone la aplicación de multas del 0.3% Diario sobre el 50% del monto total contratado.**

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, RUT 76.204.260-6, representada legalmente por don **Luis Coevas Araya**, RUT 13.213.936-9, ambos con domicilio en calle San Martín N° 255, Oficina 34, Iquique; **una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, por el retardo en la ejecución de las obras contratadas, en 36 días**, contados desde el día **09 de Diciembre de 2013**, tomando en consideración que fecha de la entrega de las obras debía ser el día **08 de Diciembre de 2013**. Dicha multa asciende a la suma de **\$8.803.620.- (ocho millones ochocientos tres mil seiscientos veinte pesos)**, la que ha sido calculada por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), en virtud del Punto 17 y siguientes de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° 058/2013, "Obras de Extensión de Pavimento, Atraveso de Agua Potable y Alcantarillado Público para los Conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo Sector El Boro, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-193-LP13**, y conforme a la cláusula Séptima del Contrato suscrito.

2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

precedentemente.

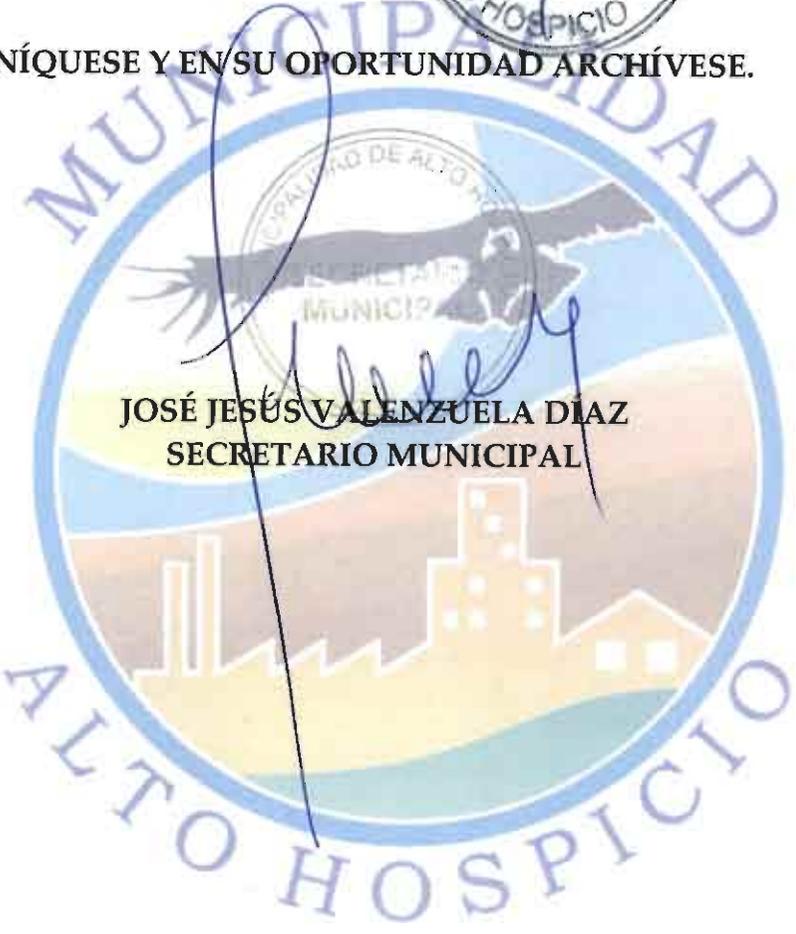
(...continuación Decreto Alcaldicio N° 126/2014)

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, y José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mve

Distribución:

Adm. y Finanzas

DOM

Dir. Control

Encargado Portal

Interesado